CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite Parlamentario
05 JUL 2024
RECIBIDO
Firma: Hora: 18:20

PARIONA SINCHE ALFREDO

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

MOCIÓN DE SALUDO Moción de Orden del Día N° 12307

El congresista de la República **ALFREDO PARIONA SINCHE,** en uso de las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Perú, y de conformidad con el Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente Moción de Saludo.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en sus artículos 13º, 14º 15º, 16 y 17 define que "la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana", "la educación promueve el conocimiento, el aprendizaje, la practica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física, el deporte; prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad". Asimismo, "el profesorado en la enseñanza oficial es carrera pública. La ley establece los requisitos para desempeñarse como director o profesor de un centro educativo, así como sus derechos y obligaciones. El Estado y la sociedad procuran la evaluación, la capacitación, profesionalización y promoción permanentes".

Que, conforme lo señala la Ley General de Educación, en su articulo 56º, el profesor es el agente fundamental del proceso de educativo y tiene como misión contribuir eficazmente en la formación de los estudiantes en todas las dimensiones del desarrollo humano. Por la naturaleza de su función, la permanencia en la carrera publica docente exige al profesor idoneidad profesional, probada solvencia moral y salud física y mental que no ponga en riesgo la integridad de los estudiantes.

Que, en reconocimiento a esta abnegada labor, el 6 de julio de cada año se rinde homenaje a todos los maestros, pues se recuerda la fundación de la Primera Escuela de Varones, un año después de declarar, la independencia del Perú, por el Libertador José de San Martin mediante la Resolución del Marques Torre Tagle, de fecha el 6 de julio de 1822; y el 4 de mayo de 1953, el presidente Manuel A. Odría oficializó la fecha como el "Dia del Maestro".

POR LO TANTO

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Acuerda:

Primero. - Expresar el saludo y rendir homenaje a todos los Maestros y Maestras de nuestra Patria, en especial de la región de Huancavelica, que desarrollan sus labores en las distintas instituciones educativas, con entrega y dedicación, transmitiendo sus sabias enseñanzas, experiencia y valores a sus alumnos, en los distintos niveles de la educación.

Segundo: Trasladar la presente Moción de Saludo al director Regional de Educación de Huancavelica Sr. FERRER ROBINSON MAIZONDO SALDAÑA, por la celebración del Dia del Maestro, el 6 de julio de 2024.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PARIONA SINCHE Alfredo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/07/2024 18:03:58-0500

Lima, 6 de julio de 2024.

ALFREDO PARIONA SINCHE
Congresista de la República
2021-2026

Despacho Congresal: Edificio Ramírez del Villar, Jr. Junín N°330, Oficina 301 – Tf. 3117777
anexo 7330
Email: apariona@congreso.gob.pe